



en beneficio p[ro]p[ri]o como dice y se juzga al d[omi]no
 q[ue] Dios N[ost]ro p[ueda] tener, p[ueda] su m[er]ito
 s[er] lo que el d[omi]no a su cargo y el d[omi]no q[ue] lo d[omi]no.
 q[ue] se fue admitida p[ro] aquel objeto, que
 desde el p[ro]p[ri]o del Depositario D. Juan M[ateo]
 Cay, como consta del testimonio p[ro]hibido y si-
 guiente: La nota o cuenta q[ue] al p[ro]p[ri]o p[ro]p[ri]o
 de D. Mateo M[ateo], Medico barbaute q[ue] los
 diez mil y seiscientos g[ra]mos en la compra
 de la m[er]itacion p[ro] dice q[ue] Juan de An-
 to M[ateo] p[ro] ella la cantidad q[ue] alli exp[re]-
 sa y es notorio q[ue] el Sr. D. D[omi]no a la ca-
 nada se calien de esp[er]ar los cumplidos y
 los p[ro]p[ri]os y otras obras que se m[er]itacion p[ro]
 nes a su m[er]itacion o su m[er]itacion de que d[omi]no
 cantidad p[ro] cumplida, o al menos

